Nota DNC N° 7649 /2021

Asunción, 3 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389970
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de lavado para flota vehicular municipal.
Entidad	Municipalidad de Tomas Romero Pereira.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, lo establecido solicitamos nuevamente los ajustes correspondientes aclarando conforme lo indica el texto instructivo de la Carta de Invitación estándar vigente. *Resolución DNCP N° 2859/20.*

2. Con relación a la capacidad técnica: inc. h) y h.1) del numeral 30 del Anexo B, y numeral 1 del Anexo C se visualiza: *"…Contar con un local propio o sucursal en un radio no mayor a 5 Km de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, para fines de una rápida atención a los requerimientos de la Convocante, atendiendo el servicio solicitado… …C) DECLARACION JURADA, donde se indique que la empresa cuenta con local propio dentro del radio indicado con anexo de un Croquis de Ubicación, en el cual se señale la ubicación exacta del local con referencias específicas que acrediten su validez…"* dichas condiciones podrían limitar la participación de potenciales oferentes, solicitamos los ajustes correspondientes. *Art. 4 y 20 de la Ley N° 2051/03.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)